

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Xirivella

2025/09681 *Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la aprobación inicial del Reglamento Regulador de las Condiciones del Teletrabajo del Personal.*

#### ANUNCIO

Vista la tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación del reglamento regulador de las condiciones del teletrabajo del personal del ayuntamiento de Xirivella (Expte: 2403185H).

Considerando lo dispuesto en el art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.d) y en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido a que se ha cumplimentado con el trámite de negociación colectiva, al amparo de lo prevenido en el art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por medio del presente anuncio se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación inicial del reglamento regulador de las condiciones del teletrabajo del personal del ayuntamiento de Xirivella (Expte: 2403185H).

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, se somete el presente expediente, dada su naturaleza, a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de Transparencia municipal, sito en el siguiente enlace: <http://transparencia.xirivella.es>, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, en su caso, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada el citado reglamento, definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, de tal modo que entrará en vigor una vez se haya publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial correspondiente y haya transcurrido el plazo legalmente previsto en los arts. 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Xirivella, 1 de agosto de 2025.—La alcaldesa, Paqui Bartual Bermell.

